

JMM/ijdv/allp/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 10 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de fecha 23 de febrero de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Psicólogo/a, identificadas con el código F-03.19.05 y F-03.19.06, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2022, se publica Anuncio de 15 de marzo de 2022, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Psicólogo/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 281, de 23 de noviembre de 2022, se anuncia la convocatoria pública de la plaza que se indica de Psicólogo/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 28 de mayo de 2026 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la única persona que ha sido seleccionada Lourdes Bernal Llamas, con D.N.I. núm. ***8864**.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de PSICÓLOGO/A, identificada con el código F-03.19.06, incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior.

Código Seguro De Verificación	tML1QXGrS6Vd0ZTGUgYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	09/09/2026 08:40:25
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	08/09/2026 12:54:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tML1QXGrS6Vd0ZTGUgYdSQ==		



Séptimo.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de un puesto de trabajo vacante de T.A.E., identificado con el código F-24094.062, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de septiembre de 2026, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa de la autorización y disposición del gasto cuyo objeto es el nombramiento de personal funcionario/a de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Psicólogo/a, (BOP de Cádiz núm. 37, de fecha 23 de febrero de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Psicólogo/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de fecha 23 de febrero de 2022.

Código Seguro De Verificación	tML1QXGrS6Vd0ZTGUGYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	09/09/2026 08:40:25
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	08/09/2026 12:54:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tML1QXGrS6Vd0ZTGUGYdSQ==		



Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Psicólogo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece *"Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."*

Tercero.- El procedimiento de selección, que es el de concurso-oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece *"Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...)*

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10.00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5.00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.(...)

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso."

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Quinto.- Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por la persona seleccionada por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del

Código Seguro De Verificación	tML1QXGrS6Vd0ZTGUGYdSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	09/09/2026 08:40:25
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	08/09/2026 12:54:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tML1QXGrS6Vd0ZTGUGYdSQ==		



gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

80/231IA/12000, 80/231IA/12100, 80/231IA/12101 y 80/231IA/16000

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar al nombramiento indicado se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2026.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de LOURDES BERNAL LLAMAS, con D.N.I. núm. ***8864**, para ocupar la plaza de PSICÓLOGO/A, identificada con el código F-03.19.06, vacante en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, adjudicarle con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- LOURDES BERNAL LLAMAS, con D.N.I. núm. ***8864**, T.A.E. (F-24094.062), CTA Barbate – Alcalá – Conil / Servicio Centrales / Servicio de Drogodependencias / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día siguiente a la toma de posesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 22.470,21 € con cargo a las AD previas 920260009772 para las retribuciones básicas por importe de 16.814,21 € y 920260009773 para la Seguridad Social por importe de 5.656,00 €.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la

Código Seguro De Verificación	tML1QXGrS6Vd0ZTGUGYdSQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid			Firmado	09/09/2026 08:40:25
	Ignacio Derqui Vasallo			Firmado	08/09/2026 12:54:44
Observaciones				Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tML1QXGrS6Vd0ZTGUGYdSQ==				



notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero
Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	tML1QXGrS6Vd0ZTGUGYdSQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid			Firmado	09/09/2026 08:40:25
	Ignacio Derqui Vasallo			Firmado	08/09/2026 12:54:44
Observaciones				Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tML1QXGrS6Vd0ZTGUGYdSQ==				

